



RESOLUCION GERENCIAL N° 369 -2011-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 29 DIC. 2011

VISTO:

El Informe N°535-2011-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, adjuntando el Reglamento Interno de Trabajo - RIT, del Personal Proyecto Especial Alto Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo-PEAM es una unidad ejecutora del Pliego 459 - Gobierno Regional de San Martín, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, con Informe N° 353-2011-GRSM-PEAM-06.00, del Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación, Estudios y Ordenamiento Territorial, alcanza a esta Gerencia General 03 ejemplares del Reglamento Interno de Trabajo del PEAM, cuyo objetivo es normar la relación laboral bajo el régimen de la actividad privada entre el Proyecto Especial Alto Mayo y sus trabajadores; así como regular las condiciones a las que debe sujetarse el personal durante su desempeño en la Institución, conforme a las disposiciones legales pertinentes;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo es el instrumento de gestión que recoge el conjunto de normas que determinan las condiciones a que deben sujetarse el empleador y los trabajadores en sus relaciones de trabajo. En él se regulan los derechos y obligaciones tanto del empleador como el personal, las normas destinadas al fomento y manteniendo de la armonía, disciplina y el respeto entre el personal y los empleadores; acorde a lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral y el Decreto Supremo N° 039-91-TR - Disposiciones que regulan el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo, como instrumento de decisión en los asuntos laborales internos de la Entidad, requiere ser actualizado y/o modificado, cada vez que se promulgen disposiciones laborales que exijan su modificación o que a través de disposiciones emitidas por el Pliego Gobierno Regional San Martín, se requiera su adecuación a nuevos escenarios de exigencias laborales propios del desarrollo Institucional;

Por las consideraciones que anteceden y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 1254-2011-GRSM/PGR, de





RESOLUCION GERENCIAL N° 369 -2011-GRSM-PEAM.01.00

fecha 27.10.2011, y a lo señalado en el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “**Reglamento Interno de Trabajo-RIT**”, del Personal del Proyecto Especial Alto Mayo; el mismo que consta de 16 Capítulos, 164 Artículos y 05 Disposiciones Finales; que debidamente visado y como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Presentar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de San Martín, en aplicación a lo dispuesto por el Art. 4 del Decreto Supremo N° 039-91-TR.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Oficina de Administración, para que a través del área de Personal, cumpla con entregar a sus trabajadores un ejemplar del presente Reglamento; y el cumplimiento del mismo.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución, con el anexo correspondiente a la Presidencia del Gobierno Regional, Direcciones de Línea y Jefaturas del Proyecto Especial Alto Mayo.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente.

Regístrese y Comuníquese,




.....
Ing. Daniel del Aguila Vela
GERENTE GENERAL (e)